

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 05 de agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 544-2015-OAJ-MDE/LC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0536-2015-MDE-GM-GSLP/G del Gerente de Supervisión y Liquidación Ing. Luis Mora Hinostriza, Informe N° 049-2015-IO YASP-GM-GSLP-MDE del Inspector de Obra Ing. Yury Abel Somocurcio Pacheco, Informe N° 140-2015-ING-SMMM-UOE-GI/MDE/LC de la Residente de Obra Ing. Silvia Miranda Moreano, Informe N° 1741-2014-OPI/MAVP-D del Ex Director de la Oficina de Programación e Inversiones Ing. Marco Antonio Velásquez Paredes, Informe N° 205-2014-MDE-OPI/MBF-E del Evaluador de Proyectos Ing. Miguel Bustamante Florez, Informe N° 037-2014-GSLP-IO-RAQ/MDE de la Inspectora de Proyectos Ing. Rosemarie Alemán Quispe, Informe N° 014-2014-NFF-RO-MIEACME de la Residente de Obra Ing. Néliida Florez Florez y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1190-2013-GM-MDE/LC de 13 de diciembre del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Recuperación del Local Comunal de Uso Múltiple y Servicios Complementarios en el Sector Rural de Torontoykata de la Zonal de Echarati, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco"**, teniendo un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 014-2014-NFF-RO-MIEACME la Residente de Obra Ing. Néliida Florez Florez e Informe N° 037-2014-GSLP-IO-RAQ/MD la Inspectora de Proyectos: "Recuperación del Local Comunal de Uso Múltiple y Servicios Complementarios en el Sector Rural de Torontoykata de la Zonal de Echarati, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" Ing. Rosemarie Alemán Quispe, solicitan ampliación presupuestal de obra N° 01 de S/. 115, 705.66 (Ciento quince mil setecientos cinco con 66/100 nuevos soles) por incremento de costo de materiales, mediante, Informe N° 205-2014-MDE-OPI/MBF-E el Evaluador de Proyectos - OPI Ing. Miguel Bustamante Florez, precisa que el monto de inversión del proyecto solicitado de acuerdo a la ampliación de presupuesto de presupuesto N° 01 es de S/. 115, 705.66, el que representa el 15.66% de incremento respecto al monto aprobado del PIP viable, siendo estas modificaciones no sustanciales y que el proyecto no pierde alguna condición necesaria para su rentabilidad y sostenibilidad, por ello procede el registro del formato SNIP 16, con evaluación a causa de modificaciones no sustanciales atribuibles a modificaciones presupuestales, y con Informe N° 1741-2014-OPI/MAVP-D del Ex Director de la Oficina de Programación e Inversiones Ing. Marco Antonio Velásquez Paredes, comunica el registro de variaciones en la fase de inversión con evaluación del PIP con código SNIP N° 248982;

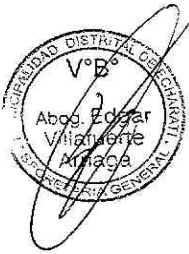
Que, conforme al Informe N° 140-2015-ING-SMMM-UOE-GI/MDE/LC la Residente de Obra Ing. Silvia Miranda Moreano, solicita la aprobación de la primera ampliación presupuestal y del mismo modo precisa que el expediente de aprobación de primera ampliación data del año 2014, fecha en que se inició todo el trámite respectivo, siendo el último documento el Informe N° 1741-2014-OPI/MAVP-D del Ex Director de la Oficina de Programación e Inversiones Ing. Marco Antonio Velásquez Paredes emitido en fecha 30 de julio del 2014 donde comunica el registro de variaciones en fase de inversión, remitiéndose a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a partir de dicha fecha no se prosiguió con el trámite respectivo y muy por el contrario se paralizó en dicha Gerencia, del mismo modo con Informe N° 049-2015-IO YASP-GM-GSLP-MDE el Inspector de Obra Ing. Yury Abel Somocurcio Pacheco, pone en conocimiento lo informado por la Residente de Obra y solicita la aprobación de la ampliación de presupuesto, Informe N° 0536-2015-MDE-GM-GSLP/G el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Luis Mora Hinostriza, solicita la aprobación vía acto resolutorio de la ampliación presupuestal N° 01 previa sustentación del residente e inspector de obra;

Que, estando a la Directiva N° 001-2011EF/68.01, del SNIP en su Artículo 27° acerca de las Modificaciones en la fase de inversión señala que un PIP puede sufrir modificaciones clasificándolas en modificaciones sustanciales y no sustanciales. Al respecto, una modificación sustancial de PIP, implica una nueva verificación de la viabilidad del proyecto; en cambio, una modificación no sustancial del PIP no implica una nueva verificación de la viabilidad del Proyecto.

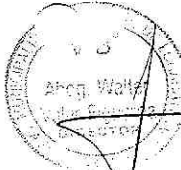


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425-2015-A-MDE/LC.

Que, en caso de la variación del monto de inversión supere los porcentajes antes indicados, deberá realizarse la verificación de la viabilidad del PIP, que consiste en que el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente, realice una nueva evaluación del PIP considerando las modificaciones que tendrá el PIP como requisito previo a la ejecución de dichas modificaciones;



Que, efectuada el análisis de los antecedentes, se tiene la solicitud de ampliación de presupuesto, presentado por el Residente e Inspector de Obra, el que se encuentra dentro de los parámetros establecidos para una modificación no sustancial de PIP dentro de la fase de inversión, en razón que el monto de modificación presupuestal por el monto de S/. 115, 705.66 (Ciento quince mil setecientos cinco con 66/100 nuevos soles), ascendente a 15.66%, del monto de la ejecución aprobada en el expediente técnico, del mismo modo dichos informes circundan dentro de los parámetros establecidos en la Directiva para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de ejecución presupuestal directa en la Municipalidad correspondiente al año 2014, la misma que se encuentra vigente a la fecha, respecto a las condiciones y requisitos a cerca de la Modificación del expediente técnico de obra, de la ampliación de presupuesto, y estando al contenido de la Opinión Legal N° 544-2015-OAJ-MDE/LC, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado, opina, por la procedencia de la ampliación presupuestal de obra N° 01;



ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

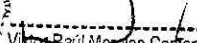
ARTÍCULO 1º.-DECLARAR PROCEDENTE, la "ampliación presupuestal de obra N° 01 "Recuperación del Local Comunal de Uso Múltiple y Servicios Complementarios en el Sector Rural de Torontoykata de la Zonal de Echarati, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" siendo la ampliación presupuestal por el monto de S/. 115, 705.66 (Ciento quince mil setecientos cinco con 66/100 nuevos soles).



ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría y Legislación
OPI
OPI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Raul Morales Cerfeno
 ALCALDE